

DECRETO N° 0060
NEUQUÉN, 18 ENE 2021

VISTO:

El Expediente OE 353-M-2021; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto N° 0063/2019, emitido con fecha 20 de diciembre de 2019, se designó en la planta política de la Secretaría de Cultura, Deportes y Actividad Física a partir del 11 de diciembre de 2019 o la fecha de toma de posesión del cargo y mientras dure la presente gestión de gobierno y/o sean necesarios sus servicios, al señor CAZENEUVE DAMIAN, D.N.I. N° 22.474.887, como Director de Coro de Cámara dependiente de la Dirección General de Gestión y Producción Cultural de la Coordinación de Gestión y Políticas Culturales de la Subsecretaría de Cultura; con encuadre en el artículo 8°), del Anexo I, del Estatuto para el Personal Municipal (Ordenanza N° 7694);


Que en ese marco, en virtud de no resultar necesarios los servicios del señor Cazeneuve dentro del diagrama de actividades de su área de dependencia, con fecha 11 de noviembre de 2020, la Subsecretaría de Cultura propició prescindir de los mismos, habiéndose omitido la emisión de la norma legal correspondiente;

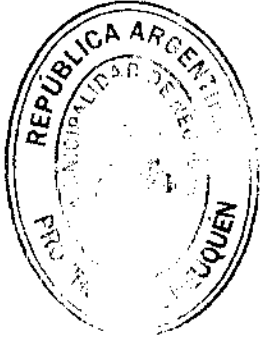
Que a raíz de lo expuesto, el nombrado interpuso acción de amparo ante el Juzgado Procesal Administrativo N° 1, mediante autos caratulados "Cazeneuve Damián c/Municipalidad de Neuquén s/Acción de Amparo" (Expte. N° 100541/2020);

Que en dichos autos se emitió Resolución Cautelar con fecha 14 de enero de 2021, por la cual se hizo lugar a la medida incoada y se ordenó a la Municipalidad de Neuquén a que proceda de inmediato a reincorporar y dar de alta al actor como empleado municipal, en las mismas condiciones en las que se encontraba antes del día 11 de noviembre de 2020, mientras dure el proceso o hasta que se acredite un cambio en las circunstancias fácticas o jurídicas, que ameriten revisar dicha medida;

Que no obstante lo expuesto, con fecha 18 de enero de 2021, la Subsecretaría de Cultura solicitó se dé de baja al señor Cazeneuve en el cargo de planta política mencionado precedentemente, atento a no resultar necesarios sus servicios en el diagrama de actividades de dicha área;

Que resulta necesario aclarar que quienes detentan cargos políticos, por oposición a los de carrera, no se encuentran amparados por la garantía de estabilidad, siendo indiscutible el derecho de la Administración de suprimir cargos cuando razones de política administrativa así lo exijan, ya que el cargo existe en virtud de la función y no del funcionario;


LUCIANA JONÁS AGUILAR
Jefe de Gabinete Municipal de Despacho
Subsecretaría Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno
Municipalidad de Neuquén



0060-21

Que en virtud de lo resuelto en la causa judicial referida y teniendo en cuenta que el nombrado no fue dado de baja mediante el acto administrativo pertinente, corresponde abonar los haberes dejados de percibir por el mismo desde el día 11 de noviembre de 2020, los correspondientes al mes de diciembre del año 2020 y la segunda cuota del sueldo anual complementario correspondiente al mismo año, como así también los haberes proporcionales del mes de enero de 2021 hasta la efectivización de la baja del cargo político que se propicia por la presente norma legal, y la consecuente liquidación final, previa confección de la respectiva planilla de liquidación por parte de la Subsecretaría de Recursos Humanos de la Municipalidad de Neuquén;

Que obra en las actuaciones constancia expedida por la referida Subsecretaría de Recursos Humanos que certifica que el Sr. Cazeneuve percibió en el mes de noviembre de 2020, la liquidación de haberes correspondiente a diez (10) días de dicho mes;

Que prestó debida conformidad el señor Secretario de Cultura, Deportes y Actividad Física;

Que mediante Dictamen N° 43/2021, se expidió la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos, manifestando no encontrar observaciones legales que formular respecto al presente trámite;

Que en consecuencia, corresponde el dictado de la presente norma legal;

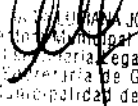
Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1°) DESE DE BAJA de la planta política de la Secretaría de Cultura, ----- Deportes y Actividad Física, a partir de la firma de la presente norma legal, al señor CAZENEUVE DAMIAN, D.N.I. N° 22.474.887, en el cargo de Director de Coro de Cámara dependiente de la Dirección General de Gestión y Producción Cultural de la Coordinación de Gestión y Políticas Culturales de la Subsecretaría de Cultura, en virtud de lo expuesto en los considerandos que forman parte integrante del presente decreto.

Artículo 2°) INSTRÚYASE a la Subsecretaría de Recursos Humanos a arbitrar ----- los medios pertinentes, a los efectos del pago de los salarios dejados de percibir por el señor CAZENEUVE DAMIAN, D.N.I. N° 22.474.887, que comprenden: 20 días del mes de noviembre de 2020, el mes de diciembre de 2020 y la segunda cuota del sueldo anual complementario correspondiente al mismo año, como así también los haberes proporcionales del mes de enero de 2021 hasta la efectivización de la baja del cargo político dispuesta en el


JONAS AGUILAR
Directora Municipal de Despacho
Subsecretaría Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno
Municipalidad de Neuquén

0060-21

artículo 1º) de la presente norma legal, y la consecuente liquidación final, previa confección de la respectiva planilla de liquidación, en el marco de la resolución cautelar recaída en autos caratulados: "Cazeneuve Damián c/Municipalidad de Neuquén s/Acción de Amparo" (Expte. N° 100541/2020), en trámite por ante el Juzgado Procesal Administrativo N° 1.

Artículo 3º) El gasto que surja de lo dispuesto en el presente Decreto, se ----- atenderá con cargo a la partida respectiva del Presupuesto de Gastos correspondiente.

Artículos 4º) AUTORIZÁSE a la Subsecretaría de Hacienda, a través de ----- la Dirección de Tesorería, previa intervención de la Contaduría Municipal, a pagar las sumas que surjan de lo dispuesto en el artículo 2º) del presente, con cargo a la partida respectiva del Presupuesto de Gastos correspondiente.

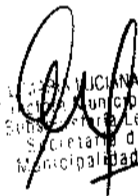
Artículo 5º) Por la Subsecretaría de Recursos Humanos efectúense las ----- notificaciones de rigor.

Artículo 6º) El presente decreto será refrendado por los señores Secretarios ----- de Cultura, Deportes y Actividad Física, y de Finanzas.

Artículo 7º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la ----- Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, archívese.

ES COPIA.

FDO.) GAIDO
SERENELLI
SCHPOLIANSKY.


MARIANA JONAS AGUILAR
Municipal de Despacho
Subsecretaría Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno
Municipalidad de Neuquén



Publicación Boletín Oficial Municipal
Edición N° 2320
Fecha 01/02/2021